



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000168/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0781/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000168**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de junio de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 10 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000168**, en el que solicita lo siguiente: **"SECRETARIA DE FINANZAS (CEACO FINANZAS) Por este medio solicito me proporcione la cuenta pública municipal del ejercicio 2023 del municipio de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca."** «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y

126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000168**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0122/2024, de fecha 12 de junio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/DCG/136/2024, de fecha 14 de junio de 2024, signado por el Director de Contabilidad Gubernamental, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 10 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000168**, mediante el oficio número SF/DCG/136/2024, de fecha 14 de junio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DCG/136/2024, de fecha 14 de junio de 2024, para su consulta y conocimiento.



**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000168**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Directoría de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García**

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH

RECIBIDO  
17 JUN 2024

Recibió: [Firma]  
Hora: 11:28 Anexos: 5A

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 14 de Junio del 2024.

Origen: Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Oficio número: SF/DCG/136/2024

Asunto: Se envía respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0122/2024.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0122/2024 del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000168/2024, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Finanzas, recibido en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el 12 de Junio del 2024, en el que solicita sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la estructura de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181724000168, que consiste en lo siguiente:

**"SECRETARIA DE FINANZAS (CEACO FINANZAS) Por este medio solicito me proporcione la cuenta pública municipal del ejercicio 2023 del municipio de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca."**

Al respecto se informa lo siguiente:

- El Municipio de Santiago Huajolotitlán no entregó su Cuenta Pública Municipal del Ejercicio 2023, a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.

Lo que se envía con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**L.C.D. ERIC MARTÍNEZ PEREZ**  
C.c.p. Expediente  
EM/ER/OP/gca

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO  
17 JUN 2024

Recibió: Agil 96707  
Hora: 10:01 Anexos: 5A

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

c8.1.1/01/2024

THE UNIVERSITY OF THE WEST INDIES  
TRINIDAD AND TOBAGO  
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION  
TRINIDAD CAMPUS  
TRINIDAD



OR THE ATTORNEY GENERAL  
IN THE SUPREMACY COURT OF TRINIDAD AND TOBAGO  
IN MATTER OF THE ESTATE OF  
THE DECEASED

IN THE SUPREMACY COURT OF TRINIDAD AND TOBAGO  
IN MATTER OF THE ESTATE OF  
THE DECEASED  
I, the undersigned, being a duly qualified and practicing  
attorney-at-law in and for the said Territory of  
Trinidad and Tobago, do hereby certify that the  
above-named deceased person was a resident of  
Trinidad and Tobago at the time of his death.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand  
and the seal of my office, this \_\_\_\_\_ day of  
\_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Attorney-at-Law

\_\_\_\_\_  
Notary Public

\_\_\_\_\_  
Witness

ATTEST: ME, the undersigned, a Notary Public in and for  
the said Territory of Trinidad and Tobago, do hereby  
certify that the above-named person was a resident of  
Trinidad and Tobago at the time of his death.

\_\_\_\_\_  
Notary Public

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness

\_\_\_\_\_  
Witness